

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-44539- -4	FECHA: 2013-02-12 11:23:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MONICA WOLF WASSERMAN
notificaciones@wolfmendez.com

Asunto: Radicación: 11-44539- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 2579
Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2009/6785				
Fecha de Presentación Internacional	08/09/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 30	11/abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 31 a 36	11/abril/2011
Dibujos:	Folios 38 a 45	11/abril/2011
Prioridad:	IT BO2008A000548	11/septiembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo ortopédico que es asociado con el exterior de un hueso”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar ó proporcionar una abrazadera y un dispositivo ortopédico que pueda usar una abrazadera con dimensiones más pequeñas que aquellas de las abrazaderas del estado de la técnica pero con soporte para un número igual de tornillos endoóseos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo ortopédico que comprende un riel de soporte, que se extiende a lo largo de un eje longitudinal central sustancialmente paralelo al hueso, por lo menos dos abrazaderas montadas de manera deslizable a lo largo de dicho eje sobre el riel de soporte y que soportan tornillos endoóseos que pueden ser insertados dentro del hueso, y un dispositivo distractor y compresor que puede ser acoplado de manera removible a las dos abrazaderas por medio de pasadores de conexión respectivos insertados dentro de agujeros correspondientes en cada abrazadera, en donde cada abrazadera comprende un cuerpo de abrazadera con una base ó mordaza inferior, y una tapa ó mordaza superior, lo mismo que un tornillo para fijar la mordaza superior a la mordaza inferior, caracterizado por el hecho de que por lo menos una de dichas dos abrazaderas comprende dos agujeros para los pasadores de conexión alineados en una línea que se extiende sustancialmente paralela a dicho eje, con por lo menos un agujero para los pasadores de conexión de la abrazadera restante alineado también a lo largo de dicha línea.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/66.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 contiene las expresiones “*sustancialmente paralelo al hueso*” “*sustancialmente paralela a dicho eje (Y-Y)*”. Estas expresiones no permiten una comparación con el estado de la técnica, y por lo tanto, no son claras.

Las reivindicaciones 2, 5, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 contienen la expresión “*sustancialmente*”. Esta expresión no permite una comparación con el estado de la técnica, y por lo tanto, no es clara.

La reivindicación 12 presenta un error tipográfico “endoódeos”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 11 de septiembre de 2008. Y consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento US 4,312,336 (D1) más cercano al estado de la técnica.

El documento D1 revela un dispositivo ortopédico para la corrección de las deformaciones de los huesos largos para ser asociados con el exterior de un hueso y del tipo que comprende un carril de soporte extendido a lo largo de un determinado eje central longitudinal sustancialmente paralelo al hueso, dos abrazaderas montado de manera deslizable a lo largo de dicho eje en la carril de

soporte y apoyo tornillos endoóseos insertables en el hueso, y un dispositivo separador / compresor acoplable de forma desmontable al cuerpo de soporte en forma de varilla por medio de pasadores de conexión respectivos insertados en los orificios correspondientes al cuerpo en forma de varilla, en el que cada pinza comprende un cuerpo de pinza que tiene una base ó una mordaza inferior, y una tapa, o una mandíbula superior, así como dos tornillos de fijación de la mandíbula superior a la mandíbula inferior, caracterizado porque dichos orificios para los pasadores de conexión están alineados a lo largo de una línea que se extiende sustancialmente en paralelo a dicho eje del cuerpo de soporte en forma de varilla.

Sin embargo, la materia reivindicada en 1 se difiere de D1 en que revela un dispositivo distractor y compresor sujetable de manera removible a las dos abrazaderas y en que por lo menos una de las abrazaderas contiene dos agujeros para los pasadores de conexión que están alineados a lo largo de una línea que se extiende sustancialmente paralela a dicho eje, con por lo menos un agujero para los pasadores de conexión de la abrazadera restante alineado también a lo largo de dicha línea.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-19

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega